Boletín Oficial

Correo Oficial | Franqueo a pagar | Cuenta Nº 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA — *DRA. ANALIA RACH QUIROGA, Subsecretaria*
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL — *DR. VÍCTOR HUGO MARTEL, Director*

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI | DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS | RESISTENCIA, **VIERNES 24 DE JULIO DE 2015** | EDICION N° 9.817

LEYES

RESOLUCION Nº 1153

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 7579, el que queda redactado conforme el anexo que forma parte integrante de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, *Presidente*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7579

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, al valor simbólico de pesos uno ($ 1) a la Asociación Barrio Parque Independencia, el inmueble propiedad del Gobierno de la Provincia del Chaco, identificado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección C, Chacra 202, Parcela 38, Departamento San Fernando. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Folio Real Matrícula N° 8816 y 8817 - Tomo 5 - Folio 1091- Finca 24246- Año 1968.

En plano de mensura N° 20-223-72, afecta la forma de un rectángulo, cuyo lado NE y SO miden 38,60 metros entre las calles José Martí y Simón Bolívar y sus lados NO y SO 114,40 metros respectivamente entre Av. Independencia y Av. Edison correspondientes a la Parcela 38 y con una superficie de 4.500,04 m^2, con todo lo allí clavado, plantado y edificado, sujeto a modificación por una posterior mensura.

ARTÍCULO 2°: La Asociación Barrio Parque Independencia, deberá destinar dicho inmueble para un complejo deportivo, social y cultural.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido tendrá exclusivamente fines deportivos, sociales y culturales y no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: Los gastos de escritura y protocolización que demande la presente ley, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara do Diputados do la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, *Presidente*

DECRETO N° 1629

Resistencia, 07 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.579, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 052 de fecha 02 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1153 de fecha 24 de junio de 2015, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.579;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.579, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1153/15 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7602

JUICIO DE RESIDENCIA

ARTÍCULO 1°: La presente ley tiene por objeto instaurar el Juicio de Residencia a fin de que todo funcionario público, que se desempeñe en cargos, electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada o honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio personal, a cumplimentar con las declaraciones juradas de bienes personales y a la valoración pública de su desempeño, sin perjuicio de toda otra legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: Quedan comprendidos en el procedimiento de juicio de residencia los funcionarios públicos contemplados en el artículo 4° inciso a) de la ley 4787, sólo con relación al Poder Ejecutivo, Contaduría General, Tesorería General Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalia de Investigaciones Administrativas, con más los funcionarios contemplados en los inciso b), c) y d), del artículo 4° de la ley 4787 y artículo 7° inciso 1 y modificatorias de la mencionada ley.

Cuando se trate de la FIA, será la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Seguimiento la encargada de llevar adelante el procedimiento respectivo.

ARTÍCULO 3°: La Fiscalía de Investigaciones Administrativas será el organismo administrativo que sustanciará el

procedimiento del Juicio de Residencia. El Tribunal de Cuentas intervendrá mediante el control contable presupuestario y la Cámara de Diputados mediante el control político institucional, conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°: Establécese a los fines de dar inicio al proceso, que es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días:

a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.
b) Prestación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 5º: Créase en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas un registro público, en el cual la ciudadanía, efectuará las denuncias sobre el accionar del funcionario saliente o cesante en el término perentorio de sesenta (60) días de concluido el mandato o cesado en sus funciones. Determinada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la procedencia del juicio, el demando no podrá ausentarse de la Provincia por un plazo que exceda los treinta (30) días, salvo que mediare autorización expresa del órgano competente.

Las características que deberán tener las denuncias para considerarse pertinentes, los procedimientos del Juicio de Residencia y los aspectos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, concluido el juicio y determinada la responsabilidad del funcionario, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión de 1 (uno) a 60 (sesenta) días para ejercer cargo o función pública.
c) Multas de uno a diez salarios mensuales que por todo concepto percibía al momento de la cesación.
d) Inhabilitación por hasta un máximo de 2 (dos) años para ejercer cargo o función pública. Las mismas podrán ser acumulativas.

ARTICULO 7°: La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, hará pública mediante pagina Web, la nómina de funcionarios que culminaron o cesaron en su cargo, como asimismo una vez finalizado el procedimiento que deberá desarrollarse en el plazo de cuatro meses, la FIA, hará público el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, o que se evalúen improcedentes, destacando aquellas en la que el funcionario ha sido eximido de responsabilidad.

La publicación del informe definitivo se efectuará por los medios que determine la reglamentación, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia.

ARTÍCULO 8°: La sentencia respectiva podrá ser apelada ante la Cámara Contencioso Administrativa de la Provincia y vía recurso extraordinario ante el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 9°: La Cámara de Diputados de la Provincia conformará una Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, la que estará integrada por miembros de los bloques parlamentarios que representen a la primera y segunda minoría. Sus miembros deberán ser propuestos por cada bloque al inicio de cada período parlamentario.

ARTICULO 10: Dicha Comisión tendrá como objeto y función el seguimiento de actuaciones del Juicio de Residencia, a cuyo efecto estará facultada para solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público nacional, provincial, municipal y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije. Al respecto no se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de información y/o documentación requerida, salvo que la misma se funde en disposición de jerarquía superior.

ARTÍCULO 11: La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, todo acto administrativo que disponga el inicio o conclusión del Juicio de Residencia a los efectos de su anotación en el Registro que deberá crearse a tal fin.

ARTÍCULO 12: Sin prejuicio de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 5428 y sus modificatorias, ley de Ética Pública y transparencia en la Función Pública, de verificarse la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción, sea ella administrativa o judicial de los funcionarios investigados, se arbitrarán los mecanismo administrativos y judiciales sancionatorios para su inmediata aplicación y por el término que corresponda.

ARTÍCULO 13: Invitase a los municipios de la Provincia del Chaco, a adherir a la presente ley.

ARTICULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, *Presidente*

DECRETO N° 1611

Resistencia, 07 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.602; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.602, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c. **E:24/7/15**

D E C R E T O S

DECRETO N° 1696

Resistencia, 16 julio 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-722/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2014-968/E; E5-2014-970/E; E5-2015-560/E; E5-2015-567/E; E5-2015-568/E; E5-2015-604/E; E5-2015-582/E; E5-2015-674/E; E5-2015-671/E; E5-2015-651/E; E5-2015-644/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente E5-2014-968/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 151, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco), propiedad de la señora Nelly Mabel García (CUIT N° 27-03919799-0), con domicilio en calle Santiago H. Pérez N° 463, Arrecifes (Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2014-970/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 155, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco), propie-

dad de la señora Nelly Mabel García (CUIT N° 27-03919799-0), con domicilio en calle Santiago H. Pérez N° 463, Arrecifes (Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2015-560/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Alberto Urinovsky (CUIT N° 20-16331919-6), con domicilio en calles Moreno y Mitre N° 0, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-567/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Alberto Urinovsky (CUIT N° 20-16331919-6), con domicilio en calles Moreno y Mitre N° 0, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-568/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Alberto Urinovsky (CUIT N° 20-16331919-6), con domicilio en calles Moreno y Mitre N° 0, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-604/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 76, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Carlos Rufino Aragón (CUIT N°.20-12328917-0), con domicilio en calle General Jones N° 1834, Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-582/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 65, Circunscripción IX, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad del señor Carlos Rufino Aragón (CUIT N° 20-12328917-0) y de la señora Malvina Alicia Fluger (DNI N° 11.429.181), ambos domiciliados en calle General Jones N° 1834, Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-674/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 136, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Carlos Rufino Aragón (CUIT N° 20-12328917-0), con domicilio en calle General Jones N° 1834, Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-671/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Gaspar Augusto Stride (hijo) (CUIT N° 20-20147211-4), domiciliado en Planta Urbana CAS Correo N° 27, Pampa del Infierno (Chaco); Gaspar Augusto Stride (padre) (DNI N° 6.343.384), domiciliado en calle Fray Gotti N° 245, Resistencia (Chaco); Juan Ignacio Mena (DNI N° 14.772.497), domiciliado en calle Manuel Belzú N° 1865, Olivos (Buenos Aires); y las señoras Andrea Graciela Stride (CUIT N° 27-22491087-3); Lorena Soledad Stride (DNI N° 25.763.938), ambas domiciliadas en N° 6 0, Las Toscas (Santa Fe); y con Usufructo Vitalicio constituido a favor de la señora Sabina Isabel Del Valle Leiva (DNI N° 4.492.946) domiciliada en N° 6 0, Las Toscas (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-651/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 13, Circunscripción II, Departamento San Lorenzo (Chaco), propiedad del señor Rubén Vicente Laguzzi (CUIT N° 20-10366676-8), con domicilio en calle San Martín N° 5, entre calle López y Planes y 25 de Mayo, Concepción del Bermejo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-644/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Fracción 3 de Parcela 246, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la firma UCSA SA (CUIT N° 30-71149239-5), con domicilio en calle Cerrito 1266, Piso 6, Departamento 26, San Nicolás (Buenos Aires);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos, Ley N° 6409-de Ordenamiento Territorial, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con las facultades, otorgadas por la Ley N° 2.386-de Bosques y su Decreto Reglamentario N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley N° 6409-de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos establece, que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2-inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo (-Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas, consagrado por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que de acuerdo con la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Dr. Luciano Olivares, DNI N° 31.294.400, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia del Chaco;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcela 151, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 155, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 2, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 32, Circuns-

cripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Charca 76, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco); Charca 65, Circunscripción IX, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 136, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 13, Circunscripción II, Departamento, Departamento San Lorenzo (Chaco); Fracción 3 de Parcela 246, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley N° 4654; Anexo I del Decreto N° 01/08)";

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaria de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a esta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que ha tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcela 151, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 155, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 2, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Charca 76, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco); Charca 65, Circunscripción IX, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 136, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 13, Circunscripción II, Departamento, Departamento San Lorenzo (Chaco); Fracción 3 de Parcela 246, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); la que se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 6 de la Ley N° 4654; Anexo (-Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Autorizase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Dr. Luciano Olivares, DNI N° 31.294.400, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto, en caso de ausencia del Señor Gobernador de la Provincia del Chaco.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción-Programa 13-actividad 03-Fuente 11-subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich / Repetto

s/c. **E:22/7 V:24/7/15**

DECRETOS SINTETIZADOS

1050-21/05/15

MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 — Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad — Escalafón Seguridad — Personal Subalterno — de Sargento Primero — Grado 4 — C.E.I.C. 15 — a Sargento Ayudante — Grado 3 — C.E.I.C. 14, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley N° 4787 de Administración Financiera —t.v.-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1051-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 — Policía Provincial —, Categoría 5 — Personal Seguridad — Escalafón Seguridad — Personal Subalterno — de Sargento Ayudante —Grado 3 — C.E.I.C. 14 — a Suboficial Principal — Grado 2 — C.E.I.C. 13, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley N° 4787 de Administración Financiera -t.v.-

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1053-21/05/15

MODIFICASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Oficial Subayudante - Grado 10 - CEIC 11 - a Oficial Ayudante - Grado 9 - CEIC 10, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1054-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Oficial Ayudante - Grado 9 - CEIC 10 - a Oficial Auxiliar - Grado 8 - CEIC 9, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54°, Inciso c) de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

1055-21/05/15

MODIFÍCASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Oficial Auxiliar - Grado 8 - CEIC 9 - a Oficial Principal - Grado 7 - CEIC 8, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54°, Inciso c) de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1056-21/05/15

MODIFÍCASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Oficial Principal - Grado 7 - CEIC 8 a Subcomisario - Grado 6 – CEIC 7, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54°, Inciso c) de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1057-21/05/15

MODIFICASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Subcomisario - Grado 6 – CEIC 7 - a Comisario - Grado 5 - CEIC 6, de conformidad al mecanismo previsto en el Articulo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1058-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Comisario - Grado 5 - CEIC 6 - a Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1059-21/05/15

MODIFÍCASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial — Categoría 5 — Personal Seguridad - Escalafón Seguridad — Personal Superior, de Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5 -a Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1060-21/05/15

MODIFÍCASE, a partir del 1° de enero de 2015, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4 - -a Comisario Mayor - Grado 2 - CEIC 3, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2015, en la jerarquía que se indica al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria.

1061-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1 de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.-de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1 de enero de 2015, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto" -t.v - del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64 -Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1062-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1 de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.-de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1 de enero de 2015, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto" -t.v - del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64 -Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1064-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1 de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.-de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1 de enero de 2015, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2015, por encuadrarse en las

previsiones de la Ley N° 1134 "de facto" -t.v - del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64 -Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1065-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso o) de la Ley 4787-t.v.- de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1066-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1º de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.- de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1067-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.- de la Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1068-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.- de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1069-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.- de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Regiamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1070-21/05/15

MODIFÍCASE a partir del 1° de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso c) de la Ley 4787-t.v.- de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1º de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64-Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1071-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1 de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Articulo 54, inciso c) de la Ley N° 4787-t.v.-de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1 de enero de 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1° de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.- del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64 -Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1072-21/05/15

MODIFICASE a partir del 1 de enero de 2015, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial-conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 4787 -t.v.-de Administración Financiera-.

PROMUÉVASE a partir del 1 de enero de 2015, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2015, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 1134 "de facto"- t.v.-del Personal Policial (LLP) y Decreto N° 1270/64 -Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP-RRPCh7).

1073-21/05/15

RECONÓCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la cancelación de la Factura tipo "B" N° 0001-00000271, de la firma "Nordeste Eventos", de Ricardo Alfredo Baldomero — CUIT N° 20-24896549-6, por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), en concepto de servicio de sonido para escenario y para público y oradores, servicio de alfombrado para funcionarios y un escenario bajo para prensa, servicio de 3 pantallas de led y plasma para retiro de funcionarios, servicio de baños químicos, servicio de vallado perimetral, de iluminación y servicio de armado de mesas, sillas, agua y arreglos florales, prestados en el marco de la visita presidencial efectuado el pasado 07 de mayo de 2015, de conformidad a los considerandos del presente.

1074-21/05/15

RATIFÍCASE en todas sus partes, la Décimo Cuarta Addenda al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, suscripta el 22 de diciembre de 2014, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

1075-21/05/15

MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social- y de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787- t.v.- de Administración Financiera.

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Etelvina Rosa Avalos, DNI N° 16.368.106, en el cargo creado en el Artículo precedente, de la categoría 7- personal de servicios- CEIC N° 1035- 00- servicios 5- grupo 5, a la actividad central 01- Actividad Especifica 21- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 11- Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

1076-21/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al , agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director (Ley N° 6010)-programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 2- Administración de Tierras- CUOF N° 11- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, a partir del 28 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante al agente Jorge Orlando Barrios, desde el 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director (Ley N° 6010)- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 2- Administración de Tierras- CUOF N° 11- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

1078-21/05/15

OTÓRGUESE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en la Planilla Anexa al presente Decreto, Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Decreto N° 3273/77 (t.v.) reglamentario del Artículo 23- inciso 19 de la Ley N° 2017 (t.v.) concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.).

1079-21/05/15

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública, a través de su área competente, abonar al "Hospital Italiano" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la factura N' 0490-00005382, la que asciende a la suma total de pesos un millón sesenta y tres mil noventa y tres con cincuenta y tres centavos ($1.063.093,53), correspondiente a internación en terapia intensiva y prestaciones médicas, realizadas, en los meses de octubre y noviembre de 2014, al paciente Rafael Nikcevich, DNI N° 8.046.086, del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", de la ciudad de Resistencia, derivado oportunamente por el Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en los Considerandos.

1080-21/05/15

RATIFICASE la Adenda N° 2 del Convenio de Bonificación de Tasas de interés para MiPyMEs, suscripto entre el Ministerio de industria, Empleo y Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y el Nuevo Banco del Chaco S.A., en fecha 18 de agosto de 2013, y que fuera ratificado por Decreto N° 2989/13, cuya fotocopia forma parte integrante del presente Decreto.

1081-21/05/15

EXÍMASE a la Asociación Civil Soberanía —Persona Jurídica N° 1870, Decreto N° 2494- y a la Fundación Dr. Saúl Andrés Acuña —Persona Jurídica N° 299/09, Disp. Int. N° 292/09- de presentar las garantías exigidas por la Ley Provincial N° 4.990, respecto de la construcción de viviendas en el Marco del Programa de Viviendas Aborígenes — Rurales que se ejecutan a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, implementado en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, en un todo de acuerdo con la facultad prevista en el Artículo 1° de la citada Ley.

1082-21/05/15

ESTABLÉCESE que desde su fecha de vigencia, la designación del señor Marcelo Enrique López, DNI N° 10.935.220, como Director General de la Dirección General de Transporte de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, dispuesta por el Articulo 1° del Decreto N° 240/07, deberá entenderse en carácter de contratado de locación de servicios, correspondiente al cargo de la categoría personal administrativo y técnico- CEIC N° 839- 00- Personal Transitorio.

1083-21/05/15

OTORGASE, a partir de la fecha del presente Decreto, "Bonificación Auxiliares de Enfermería", prevista en el Artículo 8° del Decreto 1708/13 modificado por su similar N°1943/13 al agente Aníbal Alfredo Jara - DNI N° 26.050.873, quien revista en la - Categoría 7 - personal de servicios CEIC N° 1036-00 - servicios 4 - grupo 4, consistente en un ciento cincuenta (150%) del sueldo básico del cargo en que revista, conforme a la ubicación escalafonaria y presupuestaria especificada en la misma, pertenecientes a la Jurisdicción 6 — Ministerio de Salud Pública-.

1084-21/05/15

RATIFICASE a partir del 14 de julio de 2014 la designación de la Dra. Claudia Andrea Rojas, DNI N° 21.345.943 y del Lic. David Elio Blanco, DNI N° 23.741.848, como Co Directores a cargo del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dispuesta oportunamente por Resolución N° 206/14 del Ministerio de Salud Pública.

1085-21/05/15

DÉJASE SIN EFECTO a partir del 12 de junio de 2014, el concepto "Suplemento por Función", asignado al Dr. Cristían Obregón, DNI N° 25.113.341, como Director del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico de la categoría 3- apartado c) - grupo 10, autorizado por Decreto N°468/14,

DÉJASE SIN EFECTO a partir del 12 de junio de 2014, el concepto "Suplemento por Función", asignado a la Dra. Mariel Luisa Crespo, DNI N° 21.628.450, como Co-Director del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" consistente en un ciento (100%) del sueldo básico de la categoría 3 - apartado c)- grupo 9, autorizado por Decreto N°468/14.

OTÓRGASE a partir del 01 de enero de 2015 el concepto "Suplemento por Función" creado en el Artículo 10- inciso a)- i del Decreto N° 1708/13, a la Dra. Mariel Luisa Crespo, DNI N° 21.626.450, quien presta servicios efectivamente como Directora del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" (Nivel de Complejidad VIII), consistente en un (100%) calculado sobre el concepto básico del cargo de la categoría 3- apartado c)- grupo 10, conforme con lo dispuesto por Decreto N° 1708/13- revistiendo en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1043- 00-profesional 9 - grupo 9- programa 11- Atención Hospitalaria- subprograma 01- Hospital Perrando- actividad específica 03- Internación- CUOF N° 106- Hospital "Dr. Julio C. Perrando"- jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública

1086-22/05/15

REHABILITASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Ramona Cáceres, DNI N° 21.618.834, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 23 de abril de 2008 según Decreto N° 123/10; encuadrando dicha medida en lo previsto por el Artículo 20, inciso 1) de la Ley N° 2017 (t.v.), Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

1087-22/05/15

REHABILITASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Mariel Vanesa Rouvier, DNI N° 21.626.301, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 2 de agosto de 2007, por Decreto N° 1202/08, encuadrando dicha medida en lo previsto por el Artículo 20, inciso 1) de la Ley N° 2017 (t.v.), Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

1088-22/05/15

DESIGNASE a partir del 06 de marzo de 2015, en el cargo del CEIC N° 838--00- Personal de Gabinete, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01-

Conducción Superior- CUOF N° 01.- Ministerio de Desarrollo Social-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a las personas mencionadas en la . Planilla Anexa al presente Decreto, quienes percibirán la remuneración mensual que en cada caso se especifica.

1089-22/05/15

APRUÉBASE el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto por el Ministro de Salud Pública, representado por el Dr. Hugo Abel Sager y la Cooperativa de Trabajo "4 de Junio" de Presidencia Roque Sáenz Peña, representada por su Presidente señora Isabel Simeona Benítez, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

1090-22/05/15

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contrato de locación de servicios, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), con la señora Rosana Elisabet Herrera, DNI N° 28.812.533, en el cargo de la categoría administrativo y técnico - CEIC N° 839 - Personal Transitorio, quien cumplirá funciones en el Hospital General Belgrano de la localidad de. Corzuela, dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una retribución mensual de pesos dos mil trescientos cincuenta ($ 2.350,00), con vigencia desde el 21 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1091-22/05/15

TÉNGASE presente la Resolución Judicial N° 463/14, dictada por la Cámara Contencioso Administrativa, Sala Segunda de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "Fernández Pello Teodoro s/Medida Autosatisfactiva" Expte. N° 6269/14.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al señor Teodoro Fernández Pello, DNI N° 12.912.447, por el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) CEIC N° 1040 — Director General — grupo 3 — Programa 14 - Tierras Fiscales - actividad específica 01 — Regularización tenencia de la Tierra - CUOF N° 7 — Administración de Tierras - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización.

1092-22/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 07 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, y desde el 01 de enero de 2012 al 28 de octubre de 2012, a la agente Patricia Liliana Sala, DNI N° 17.251.542, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 12 - Desarrollo Agrícola - actividad específica 01 - Dirección y Coordinación- CUOF N° 133- Departamento Administrativo-Subsecretaria de Agricultura - jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

1093-22/05/15

RATIFÍCASE la Resolución N° 0497 de fecha 26 de marzo del año 2015 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Pío Oscar Sander, DNI N° 20.091.888, del predio identificado como, Parcela 547, Circunscripción V (anterior denominación Subdivisión Parcela 46, Zona D), Departamento Almirante Brown, con superficie de 625has. 12as. 77cas. en total.

1094-22/05/15

REHABILITASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Miriam Isabel Cáceres, DNI N° 11.899.117, a quien se le aplicó la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 28 de diciembre de 1990, según Decreto N° 2200/90, encuadrando dicha medida en lo previsto por el Artículo 20, inciso 1), de la Ley N° 2017 (t.v.) —Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

s/c. **E:24/7/15**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Sec. N° 4, de calle 9 de Julio N° 360, P.A., de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Hace saber por quince (15) días que en su Juzgado tramita la causa. **"Mocca, Orlando s/Cancelación de Cheque",** Expte. N° 1.398/14. Ordena la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corrientes N° 820/06, Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. Pampa del Infierno, cuya numeración es: 05141625, 05141627, 05141628, 05141629 y 05141630, correspondiente a Orlando MOCCA. Haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Not. Fdo.: María Laura Praxedis, Zovak. Dra. Norma Avalos, 22 de junio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.485 **E:1/7 V:3/8/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **"Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque",** Expte. Nº 491/15, Sec. Nº 3, **resuelve:** ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 4090028792, correspondiente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña Nº 2730, cuya numeración es: Nº 07497337, 07497344, 08182837, 07497346, 08182838, 08182840, 08182830, 08182842, 08182874, 08182868, 08182869, 08855026, 08855028, 08855030, 08855040, 08855052, correspondiendo a la cuenta corriente de DEMETER, Mónica Alejandra. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de junio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R,Nº 159.585 **E:8/7 V:10/8/15**

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública
LICITACION PUBLICA N° 45/2015

Objeto: Adquisición de doscientos mil Kg. (200.000) de leche en polvo entera fortificada, destinada al Programa Materno Infantil, dependiente del Ministerio de salud Pública. **Decreto Nº 1689/15.**

Presupuesto oficial: Pesos Diez millones ($ 10.000.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 6 de agosto de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.08.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 24.07.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio "B", Resistencia, Chaco.
Precio del pliego: Pesos Tres mil ($ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).
www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp
C.P.N. Graciela Ma. Inés González
Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
s/c. E:22/7 V:27/7/15

–––––––––––– >*< ––––––––––––

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámese a la **Licitación Pública INM N° 3741** para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el nuevo edificio sede del ANEXO OPERATIVO dependiente de la sucursal FORMOSA.
La apertura de las propuestas se realizará el 18/08/15 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Formosa y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch).
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del pliego: $ 1.000.
Costo estimado: $ 1.226.679,50.- más IVA.
Silvia E. Lassalle
Jefe de División - RF 951
R.Nº 159.648 E:22/7 V:29/7/15

–––––––––––– >*< ––––––––––––

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 026/2015
EXPEDIENTE Nº 118/15
Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de tres camionetas.
Destino: Tribunal Electoral.
Fecha de apertura: 11 de agosto de 2015.
Hora: 09:00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
1) *Resistencia:* Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
2) *Internet:* www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) *Valor del pliego:* $ 50,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
4) *Horario de atención:* De 07:30 a 12:00 horas.
5) *Monto estimativo:* $ 1.350.000,00 (Pesos Un millón trescientos mil).
Walter Luis María Dosso
Jefe de Divisón Provisorio
Dpto. de Compras y Suministros
s/c. E:24/7 V:3/8/15

–––––––––––– >*< ––––––––––––

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dirección de Administración
4° Piso — CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 420/15
Objeto del llamado: Adquisición de adquisición de un vehículo sedan, 4 puertas, con destino a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.
Monto total aproximado: Pesos Doscientos ochenta mil ($ 280.000,00).
Lugar y fecha de apertura: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 4º Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 18 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - 4º Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:30 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Interno 8168 - Directo: (03624-448060).
Valor del pliego: Pesos Quinientos ($ 500,00), en papel sellado de ATP.
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Cr. Hernán Maximiliano Blanco
a/c Dirección Administración
s/c. E:24/7 V:3/8/15

C O N V O C A T O R I A S

TEL. CEL. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Se comunica a los Señores Accionistas que por Acta N° 135 en reunión de Directorio se ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas. La misma deberá realizarse con 1ª y 2ª convocatoria el día jueves 30 de julio de 2015 a las 10:30 y 11:30 hs. respectivamente en la sede social de Av. Alberdi 177 de la ciudad de Resistencia (3500) Chaco.
ORDEN DEL DÍA
1) Tratamiento y aprobación de Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo. Informaciones Complementarias. Correspondientes al Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de marzo de 2015.
2) Retribución directorio y destino de las utilidades.
3) Tratamiento de acción de responsabilidad por incumplimiento de sus funciones de parte del Sr. Diego Aquino y facultades para el inicio de acciones.
4) Presentación de Garantías ante TPSA.
Daniel Alejandro Levín
Abogado
R.Nº 159.639 E:20/7 V:29/7/15

–––––––––––– >*< ––––––––––––

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Decreto N° 1696/2015
Fecha, Hora y Lugar: Lunes (31) de Agosto del año 2015 – **09.30 hs**. – en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).
Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:
1. Parcela 151, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco);
2. Parcela 155, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco);
3. Parcela 2, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
4. Parcela 1, Chacra 33, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);

5. Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción IX, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
6. Charca 76, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
7. Charca 65, Circunscripción IX, Departamento General Belgrano (Chaco);
8. Chacra 136, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
9. Parcela 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
10. Chacra 13, Circunscripción II, Departamento, Departamento San Lorenzo (Chaco);
11. Fracción 3 de Parcela 246, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCION A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición Nº081/ 15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bosques), desde el **viernes (7) de Agosto hasta el día jueves (27) de Agosto de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaria de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **jueves (27) de Agosto del año 2015** en la Subsecretaria de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear Nº 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/ 08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES
P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direccíondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com
Dr. Luciano Olivares
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:24/7 V:27/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 267/15

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **viernes 31/07/2015** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudios que contengan los tramites de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo", "Estudios de Impacto Ambiental" para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al tramite la documentación que considere relevante.

II.- Predios:

1. Chacra 9, Circunscripción IX, Departamento General Belgrano (Chaco);
2. Parcela 109, Circunscripción II, Departamento Maipú (Chaco);
3. Parcela 25, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
4. Chacra 33, Circunscripción XV, Departamento Independencia (Chaco);
5. Chacra 23, Circunscripción XV, Departamento Independencia (Chaco);
6. Chacra 149, Circunscripción XIV, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
7. Chacra 18, Circunscripción VII, Pampa Leguizamón, Colonia General Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
8. Chacra 12, Circunscripción VII, Pampa Leguizamón, Departamento 9 de Julio (Chaco);
9. Parcela 600, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco).

III.- Fecha y Lugar: Se ponen los expedientes a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **viernes 31/07/2015,** en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco). Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso invernal, del N° 1321/15.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaria de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear Nº 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del tramite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el día **viernes 31/07/2015** a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar previamente las personas físicas o jurídicas se deberán inscribir en registro especial consignando nombre, apellido, documento nacional de identidad y/o CUIT, domicilio real y legal, y el interés que invoca en la participación.-

DIRECCION DE BOSQUES
P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direccíondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com
Dr. Luciano Olivares
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:24/7 V:27/7/15**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES DEL CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consejo de Administración de Fotógrafos Profesionales del Chaco (CONFOTO), con sumo agrado se dirige a Ud., a los efectos de invitarlos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, dispuesta por lo establecido en la ley 1.559/74 y sus reglamentos, que se realizará el día lunes 17 de Agosto de 2015 , a las 20:00 horas, en nuestra sede social sito en J. A. Roca N° 119 - 2° piso Dto. "D", donde se desarrollará el siguiente:

ORDEN del DIA

Punto Primero: Elección de dos Asambleísta para rubricar el Acta de Asamblea,
conjuntamente con el Presidente y el secretario.

Punto Segundo: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

Punto Tercero: Consideración y Aprobación Memoria y Balance año 2014.

Punto Cuarto: Elección de Miembros de Comisión Directiva, a saber:

1) Presidente en reemplazo del Sr. Marino Giannotti, por renuncia por razones de salud.

1) Vicepresidente en reemplazo del Sr. Luis Schaffer, por terminación de mandato,
01/01/2013 al 31/12/2014

1) Tesorero en reemplazo del Sr. Romero Villán Diego José, por terminación de mandato ,01/01/2013 al 31/12/2014

1) Vocal Titular Segundo en reemplazo del Sr. Delvai Lorenzo, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Vocal Suplente Uno en reemplazo del Sr. Franco Víctor Oscar, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Vocal suplente Tres en reemplazo del Sr. Boggia José Eduardo, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Vocal suplente Cinco en reemplazo del Sr. Bezus Emilio Oscar, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Vocal Suplente Siete en reemplazo del Sr. Mengarelli Ricardo Alberto, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Sindico Titular en reemplazo del Sr. Salas Ramón Eduardo, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

1) Sindico Suplente en reemplazo del Sr. Maidana José Raúl, por terminación de mandato, 01/01/2013 al 31/12/2014

Carlos V. Benegas — *Secretario*

Luis Schaffer — *Vicepresidente a cargo Presidencia*

R.Nº 159.651 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL 16 DE JULIO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL 16 DE JULIO convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 2015, a las 20:00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Lynch Arribalzaga N° 540 de la Ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo: Donación del terreno ubicado en la localidad de Barranqueras al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) para la construcción de viviendas a empleados del Servicio Penitenciario Federal.

Benítez, Mario
Presidente

R.Nº 159.652 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERAS FEDERACION ARGENTINA DE ENFERMERIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria del 06 de agosto del 2015 a las 16:00 horas, en la sede de la Cámara de Comercio 3er. Piso, sito en calle Juan D. Perón 111. Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- Actividades Asociativas del periodo 2013-2015 de AECH, para su Lectura y aprobación.
- Estado contable de AECH, informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2014-2015. Lectura y aprobación.
- Inventario: Bienes de Uso de AECH, lectura, aprobación y traspaso aL Colegio de Enfermería del Chaco.
- Cambio de Denominación de la entidad, aprobación, AECH por "Colegio de Enfermería del Chaco".
- Elección de Autoridades de la 1ra. Comisión Directiva del Colegio de Enfermería del Chaco.
- Elección de dos socios asambleistas para refrendar el acta.
- Informe de Reempadronamiento de Socios y pase de AECH al Colegio de Enfermería del Chaco.

Lic. Gabriela Gatti
Secretaria

R.Nº 159.653 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Juan José Castelli - Chaco

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de septiembre del año dos mil quince, a las 09:00 horas, en la Sede Social sito en calle 13 entre 16 y 18 de la Ciudad de Pcia. R. S. Peña, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
2) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3) Sanción en desobediencia judicial de suspensión a las personas físicas que representaron a las entidades asociadas en circunstancia de la Asamblea desarrollada el 22 de noviembre de 2013; Obrante en Acta de Comisión Directiva de fecha 30/06/2015, Registrada en Acta N° 46.
4) Consideración y Aprobación de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 2011/2012 - 2012/2013 - 2013/2014 - 2014/2015.
5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Luis Pitra — *Secretario*

Luciano R. Villar — *Presidente*

R.Nº 159.654 **E:24/7/15**

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RESISTENCIA

Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Resistencia, informa que se pospuso la Asamblea General Ordinaria para el 1° de agosto de 2015. Manteniendo el Orden del Día en Pellegrini 80, local de la Biblioteca "Rivadavia" a las 09:30 horas.

Dora Escoms
Presidenta

R.Nº 159.655 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CENTRO DE AVIA TERAI
AVIA TERAI - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Centro de Avia Terai, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de agosto del año dos mil quince en la sede social a la hora diez, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Eleccion de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
2) Explicación de los motivos del retraso en la convocatoria a asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referidos a los ejercicios economicos cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010; 31/12/2011, 31/12/2012; 31/12/2013 y 31/12/2014.
4) Fijación del importe de la cuota societaria.
5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalizacion de mandato.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor asociado con la mayor consideración.

José Ponce
Presidente

R.Nº 159.656 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

JUNTA ELECTORAL DEL PERSONAL DE LOTERÍA CHAQUEÑA
CONVOCATORIA

Se convoca a todo el personal de Lotería Chaqueña para la elección, de un Vocal (titular y suplente) representante del personal en el Directorio de la Institución, a realizarse el 18 de septiembre de 2.015. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta el 28 de agosto de 2.015, inclusive, a las 13:00 horas.

Daniel Enrique Farras *Vicepresidente* — ***Miguel Angel Jaurechi*** *Presidente*

R.Nº 159.657 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

ASOCIACION CIVIL FUERZA JOVEN
CONVOCATORIA

La Comision Directiva de la Asociación Civil Fuerza Joven convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la Institucion. Se fijó la fecha 12 de Agosto a las 09:00 horas, para tratar el orden del día establecido.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos N° 1, Nº 2, N° 3, Nº 4, N° 5, Nº 6, Nº 7, N° 8, N° 9 y N° 10, cerrados el 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente.
2. Elección y/o reelección de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta.

P. Dania
Presidente

R.Nº 159.658 **E:24/7/15**

ASOCIACIÓN CIVIL DE CONSORCIOS DE SERVICIOS RURALES N° 25
SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de agosto de 2015 a las 09:00 horas en Salón FOPAR de Calle 25 de Mayo S/N - Barrio Sur, de la Ciudad de Santa Sylvina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración y Aprobación de Estados Contables cerrados al 30 de Junio de 2015.
2°) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.
3°) Tratamiento y aprobación de la Gestión 2014-2015.

Bravo, Argentina *Secretaria* — ***Schultz, Jorge*** *Presidente*

R.Nº 159.659 **E:24/7/15**

–––––––––––– >*< ––––––––––––

ASOCIACIÓN CIVIL DE CONSORCIOS DE SERVICIOS RURALES N° 26
SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto a las 10:00 horas en Lote 15 - Parcela 1, de la Ciudad de Santa Sylvina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración y Aprobación de Estados Contables cerrados al 30 de Junio de 2015.
2°) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.
3°) Aprobación de la Gestión 2014-2015.

Díaz, Marisa *Secretaria* — ***Rodríguez, Ramón*** *Presidente*

R.Nº 159.660 **E:24/7/15**

REMATES

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, hace saber por tres (3) días que el Martillero Publico Marcelo Raúl Orrego, Matric. Prof. Nº 666, rematará el 24 de agosto de 2015 a las 9,00 horas en el domicilio Mitre Nº 448, de esta ciudad; el 50% del inmueble identificado corno: Circ. VIII, Ch 6, Pc. 1, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2919, Dpto. Quitilipi, Chaco, propiedad en condominio indiviso de Ernesto FERREIRA, DNI Nº 11.671.447. Superf. total: 49 has. 50 cas. Ubicado: en el Lote N° 91, Colonia La Matanza, jurisdicción de Villa Rural El Palmar, Chaco. OCUPACION: Fs. 118: "... se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Ferreyra y su grupo familiar compuesto por su esposa Dionisia Fernández. Condiciones: Con base, contado y mejor postor. Base: $ 4.627,65.- (2/3 valuación fiscal). Seña: 10%. Deudas: Coop. CELUL: Fs. 159/160: No posee conexión al 28/11/4. A.T.P.: Impuesto Inmobiliario Rural: $ 289.96.- al 14/11/14. Vialidad: Fs. 140: Contrib. de mejoras: $ 227.007 Ley 18188 al 06/11/14. C.V. 1701/82. Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CUIT Nº 20-21626337-6. Responsable Monotributo. Informes: Martillero actuante, Bme. Mitre Nº 448, ciudad. (362-4254050). Informe: consultar martillero actuante. Autos caratulados: **"Bustos, Roque Jacinto c/Ferreira, Ernesto s/Ejecución de Honorarios",** Expte. Nº 981/12, Sec. Nº 3, Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco. 6 de julio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.645 **E:22/7 V:27/7/15**